

ORDENANZA N°: 90
AÑO: 2009

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°.- Adhiérase al “Plan Director de Lucha contra el Dengue”, creado por Ley Provincial N° 9.666, y detallado en el anexo I de la misma, el cual forma parte de la presente ordenanza.-

Artículo 2°.- Créase un Comité de Seguimiento Local de aplicación de la presente ordenanza, el que estará integrado por: a) por un representante del Poder Ejecutivo; b) dos concejales, uno por cada bancada; c) el Jefe de Departamento de Bromatología de la Municipalidad de Las Varillas; d) un representante del Hospital Municipal Dr. Diego Montoya; e) el Asesor Fitosanitario de la Municipalidad de Las Varillas.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 18/11/09

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / /